



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00934308- -UNC-ME#FP

VISTO

Lo solicitado por la Directora de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica, Lic. Olga Puente, en NO-2025-00735491-UNC-FP y NO-2025-00752275-UNC-FP relacionado a la apertura de la 6ª Cohorte 2026–2027; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 01/15 fue aprobado el proyecto de creación de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica, sus contenidos mínimos, programas, reglamento y designación de autoridades.

Que por RHCS 180/15 se aprobó la creación de la Carrera y su correspondiente plan de estudios.

Que por las Notas mencionadas, la responsable de la Carrera solicita la apertura de la 6ª Cohorte 2026–2027, eleva el formulario de preinscripción y presenta el plan arancelario correspondiente.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento de lo solicitado y considera procedente autorizar tanto la apertura de la cohorte como la fijación de los aranceles indicados.

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde establecer mediante Resolución Decanal los aranceles de matrícula y cuotas para el funcionamiento de las carreras de posgrado de esta Facultad.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de la 6ª Cohorte (2026–2027) de la Carrera de

Posgrado Especialización en Psicología Jurídica, y disponer la habilitación y difusión del procedimiento de preinscripción a través de los medios institucionales de la Facultad.

ARTÍCULO 2°: Establecer el plan arancelario correspondiente a la 6ª Cohorte 2026–2027, así como los montos aplicables a cohortes anteriores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Matrícula única anual obligatoria: Estudiantes nacionales: \$70.000 (pesos setenta mil).

Estudiantes extranjeros: \$100.000 (pesos cien mil).

Plan de cuotas: 20 cuotas mensuales: Estudiantes nacionales: \$70.000 (pesos setenta mil) c/u.

Estudiantes extranjeros: \$140.000 (pesos ciento cuarenta mil) c/u.

Los aranceles estarán sujetos a actualización conforme a la evolución del índice de inflación vigente durante el período 2026–2027.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, notificar, comunicar, publicar y archivar.